

RESOLUCION N° 011 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 06 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 212-2016/INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 589-2016/INVERMET-OAF-AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 060-2016-INVERMET-AL-CP-LHS del Responsable de Control Patrimonial, que adjunta el Informe Técnico N° 013-2016-INVERMET-AL-CP, el Memorandum N° 042-2016/INVERMET-OAF-AC de la Contadora y el Informe N° 029-017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre, sobre autorización de baja de veintiún (21) bienes muebles, por la causal de Pérdida; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo Reglamento se aprobó con el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso, los actos de disposición y actos de administración, la baja y el Alta de bienes, a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la Ley, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en el inciso g) del numeral 2.2, del artículo 2 define la Baja como "El procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad";

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, la misma que en el artículo 6.1 numeral 6.2.1, define la Baja, como "La cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", estableciendo en el inciso f) del numeral 6.2.2 la pérdida como como causal de Baja de bienes muebles;



Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, regula el procedimiento de Baja de un bien, disponiendo que la Unidad de Control Patrimonial, debe identificar y valorar el bien a darse de Baja, para luego emitir el Informe Técnico correspondiente, recomendando la Baja y estableciendo la causal aplicable, para luego elevarlo a la Oficina de Administración y Finanzas para evaluación y de encontrarlo conforme proceder a emitir la resolución que apruebe la baja del bien del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, a través del Informe N° 001-2016/CI-2015 de fecha 29.03.2016, la Presidenta del Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al año 2015, comunicó que no se pudieron ubicar 66 bienes muebles de propiedad de la entidad, recomendando que el Área de Logística agote su búsqueda y se determine las responsabilidades de los servidores según su jerarquía;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2016-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 21.12.2016 que se adjunta al Memorandum N° 060-2016-INVERMET-AL-CP-LHS de la misma fecha, el Responsable de Control Patrimonial informa que atendiendo la recomendación del Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al año 2015, realizó una exhaustiva búsqueda de dichos bienes, ubicando 45 de los 66 bienes que no pudieron ubicar, quedando inubicables los 21 bienes muebles, por lo que con el fin de sincerar el margen de bienes de la Entidad, solicita que se tramite la baja de los mismos, por la casual de pérdida; dicho análisis cuenta con el aval del Coordinador de Logística contenido en el Informe N° 589-2016-INVERMET-OAF/AL de fecha 23.12.2016 y de la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 212-2016/INVERMET-OAF de fecha 26.12.2016;

Que, a través del Memorandum N° 042-2016/INVERMET-OAF-AC de fecha 21.12.2016, la Contadora remite la relación de los 21 bienes muebles perdidos, que contiene el detalle del código patrimonial, el número de placa institucional, modelo, marca, serie, detalle de dichos bienes, su estado, la fecha de adquisición, el valor de dichos activos, su depreciación, el Valor Neto del Activo y la dependencia a donde estaban asignados los mismos; de cuyo documento se advierte que el valor total de dichos bienes asciende a la suma de S/ 7,979.76 y el Valor Neto Depreciado a S/ 5,381.06;

Que, asimismo se adjunta la denuncia policial, realizada con fecha 01.02.2017, ante la Comisaría de Cotabambas de la Policía Nacional del Perú;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y formalidades establecidos en la Directiva N° 001-2015-SBN, para el trámite de Baja de los 21 bienes muebles solicitados, por la casual de pérdida, se debe formalizar dicha solicitud, expidiéndose el acto de administración que la apruebe;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en la Directiva N° 001-2016-SBN y las atribuciones que confiere los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja por causal de pérdida, de Veintiún (21) bienes muebles, cuya marca, modelo, código patrimonial, placa institucional, valor de compra y valor neto depreciado, corren detallados en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, por la causal de pérdida, cuyo valor total calculados al mes de diciembre de 2016, asciende a S/ 7,979.76 y su valor neto depreciado a S/ 5,381.06.

Artículo Segundo.- Autorizar la exclusión de las cuentas contables y cuentas de orden, de los bienes cuya Baja se autoriza, lo que debe reflejarse en los estados financieros de la Entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Disponer el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que tuvieron a su cargo el control, seguimiento y/o asignación de dichos bienes.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

BIENES NO UBICADOS RECOMENDADOS PARA LA BAJA

AJ mas de diciembre de 2016

En soles

Nº Item	CÓDIGO PATRIMONIAL	Nº PLACA	MARCA, MODELO Y N° SERIE	DETALLE	ESTADO	F. DE ADQUIS.	VALOR DEL ACTIVO	DEPRECIAC.	VALOR NETO	OFICINA
01	746481190040	02274	SILLA FUA DE MADERA	---	B	31/01/1981	30.00		30.00	LOGISTICA - CUSTODIA
02	746460170007	00885	MODULO DE MADERA	---	B	20/02/2001	100.78		100.78	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
03	746488310058	01041	SILLON GIRATORIO (OTROS)	---	B	08/01/2009	308.80		308.80	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
04	746481870019	01054	SILLA FUA DE METAL	---	R	08/01/2009	105.90		105.90	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
05	746460560005	01492	MESA DE MELAMINA	---	B	23/11/2011	1.00		1.00	GERENCIA DE PROYECTOS/ JESUS MARIA
06	80255370008	01567	MEDIDOR (OTROS)	- STANLEY.-	N	03/05/2012	46.61		46.61	GERENCIA DE PROYECTOS/ JESUS MARIA
07	742209970013	02084	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	- FUJIFILM-AV280-AZUL-1UA22059	B	28/12/2012	188.84		188.84	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
08	746403550017	02135	ARCHIVADOR DE MELAMINA	---	B	02/08/2013	608.47	182.19	426.28	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
09	740899500232	02387	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CR	- HP - 6300 PRO-MXL-31129D7	B	19/06/2013	1,715.50	1,501.06	214.44	GERENCIA DE PROYECTOS/ JESUS MARIA
10	746450250093	02545	MESA DE MELAMINA	---	B	18/07/2013	262.71		262.71	GERENCIA DE PROYECTOS/ JESUS MARIA
11	746403800098	02700	SILLA GIRATORIA DE METAL	- POLOTAPIZ TELA-	B	24/10/2013	245.76		245.76	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
12	746493500113	02720	MESA DE MELAMINA	---	B	18/11/2013	262.71		262.71	LOGISTICA - CUSTODIA
13	746403900108	02737	SILLA GIRATORIA DE METAL	- DIANTHE/TAPIZ TELA-	B	04/12/2013	244.06		244.06	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
14	746403900108	02738	SILLA GIRATORIA DE METAL	- DIANTHE/TAPIZ TELA-	B	04/12/2013	244.06		244.06	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
15	740895000299	02954	TECLADO - KEYBOARD	- HP-KB-1156-BDMERPCVBS16CG	B	30/09/2014	120.00		120.00	LOGISTICA/MERCADO MINCRISTA Nº 01 LA VICTORIA
16	740895000302	02956	TECLADO - KEYBOARD	- HP-KB-1156-BDMERPCVBS542H	B	18/07/2014	120.00		120.00	LOGISTICA - CUSTODIA/
17	7408981870213	02986	MONITOR PLANO	- HP-V241-3CG3501CPH	B	18/07/2014	722.89	421.69	301.20	LOGISTICA - CUSTODIA/
18	746448420004	03000	MESA (OTRAS)	---	B	01/09/2014	406.78		406.78	GERENCIA DE PROYECTOS/ JESUS MARIA
19	746441180074	03002	ESTANTE DE MADERA	- DIVIDIDO 04 PARTES - -	B	01/09/2014	1,652.54	296.59	1,355.95	GERENCIA DE PROYECTOS/ JESUS MARIA
20	742217850002	03252	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	- MULTIFUNCIONAL MONEY-DST-38D-	B	21/11/2014	63.96		63.96	LOGISTICA/MERCADO MINCRISTA Nº 01 LA VICTORIA
21	742208970023	03266	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	- CANON-POWESHOT SX400 IS-882061030480	B	09/03/2015	649.00	106.17	542.83	LOGISTICA - CUSTODIA/ LOCAL PRINCIPAL INVERMET
							7,978.76	2,598.70	5,380.06	

